Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

DICTAMEN Nº 001/2011

Coronel Oviedo, 05 de enero de 2011

Señor:
Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta, Rector
Universidad Nacional de Caaguazú
Presente

REF.: *DICTAMEN JUSTIFICATIVO*, para la Renovación del Contrato referente a la Locación de Inmueble, para Oficinas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@.

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Encarga de la UOC del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, a los efectos de elevar Dictamen, referente a la renovación del Contrato referente a la Locación de Inmuebles, para el asiento de las oficinas conforme a los requerimientos y necesidades, en la modalidad de Locación de Inmuebles por Adjudicación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio, en los siguientes términos:

Vista la necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la Institución en el edificio situado en Eugenio A. Garay esquina Cap. Juan Alberto Roa – Barrio 12 de Junio de esta ciudad, se fundamenta en *que las oficinas están totalmente montadas y en total funcionamiento y por* ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de redes de los sistemas inalámbricos y de teléfonos y así como el montaje de las mamparas divisorias de oficina, equipos de aires acondicionados, entre otros requerimientos necesarios para la misma; Por lo que cualquier intención de trasladar nuestras oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la Institución y por ende el Estado *Paraguayo.*

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 47 Renovación de los Contratos "En los casos en que convengan a los intereses Institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la Administración de bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio General de Economía y Eficacia, establecido en el Art. 4° de la Ley 2051/03.

Es importante destacar que para la presente contratación se prevé un sistema de contrato anual, con un plazo de 12 meses y los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2011.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio

Coronel Oviedo, Paraguay

Tel: +595 521204666 / 7

Objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos a los efectos de asegurar la capacidad financiera y presupuestaria de la Institución para solventar la erogación que demandará la renovación del Contrato, cuyo costo total será de G. 36.000.000., (Guaraníes treinta y seis millones).-

Por lo tanto, esta UOC, eleva a consideración del Sr. Rector, la solicitud de Autorización para realizar el procedimiento de Locación correspondiente, y en caso favorable, solicito la promulgación de la Resolución que autorice:

- La realización del proceso de contratación bajo la modalidad de Locación de Inmueble – Renovación de Contrato para las Oficinas del Rectorado.

Es mi dictamen.

Lic. Fabiola R. Espínola C.
Enc. UOC Rectorado